



Ministerio de Educación

2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES



RESOLUCION Nº 619

BUENOS AIRES, 31 MAR 2011

VISTO el expediente N° 834:0002097/94 (2° antecedente) del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Humanidades por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN FILOSOFÍA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 448/06, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior Universitario ya mencionada, no advirtiéndose

48  
7



Ministerio de Educación

2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES

RESOLUCION Nº

019



163

defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

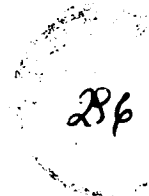
ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN FILOSOFÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN FILOSOFÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en el Departamento de Humanidades con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea



Ministerio de Educación



164

incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

su ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

EP  
T  
SA  
B

RESOLUCION Nº 619

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

619



165

ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN FILOSOFÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR-, Departamento de Humanidades.**

- Desarrollar actividades como investigador en temas referidos a las Ciencias Humanas y al pensamiento filosófico en los diversos ámbitos dedicados a la investigación y promoción científica (universidad, CONICET, otras instituciones).
- Desarrollar actividades de publicación de producciones dirigidas al ámbito académico, específicamente en libros, capítulos de libros, artículos en publicaciones periódicas especializadas y, como forma de acercamiento del conocimiento a la sociedad, en publicaciones de divulgación (periódicos y revistas).
- Realizar tareas vinculadas con los ámbitos editoriales y de los medios de comunicación, a saber: asesorías y trabajos de redacción, corrección y edición de textos y materiales de diversa índole, ya sea dirección de colecciones, libros de textos o revistas.
- Participar desde la profesionalidad específica para asesorar, conformar o dirigir equipos técnicos para diseñar políticas educativas y culturales.
- Desempeñarse como coordinador u orientador en actividades socioculturales tales como talleres de reflexión y pensamiento como así también tareas de asesoramiento en bibliotecas.
- Asesorar en el campo de la ética y bioética en amplios rubros de la Educación y la Prevención Sanitaria, la formación de Médicos y Asistentes de la Medicina.
- Desarrollar actividades de pericia para el reconocimiento e identificación de autoría en escritos según las diferentes corrientes y metodologías filosóficas.
- Brindar apoyo en capacitación laboral, tanto en los sectores públicos y privados, para la optimización de las relaciones interpersonales, como así también para un mejor desarrollo de los recursos humanos.
- Asesoramiento de empresas y entidades privadas en el ámbito de la ética profesional para el mejoramiento de las relaciones humanas, y el tratamiento de relaciones y conflictos interculturales.
- Asesorar en bibliotecas particulares y públicas en relación con la investigación de los intereses de los lectores y las formas de acceso a la lectura de textos filosóficos con la detección de demandas y las estrategias de difusión.

Sw. ABD.

Handwritten signature and initials



Ministerio de Educación

619



166

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR-, Departamento de Humanidades.

TÍTULO: LICENCIADO EN FILOSOFÍA

PLAN DE ESTUDIOS

Cod.	Asignatura	Dedicación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

01	Problemas de la Filosofía	1er. Cuatrim	6	96	-
02	Taller de Comprensión y Producción de Discursos - H	1er. Cuatrim	4	64	-
03	Cultura Clásica	1er. Cuatrim	6	96	-
04	Historia de la Filosofía Antigua	2do. Cuatrim	6	96	01
05	Lógica	2do. Cuatrim	6	96	-
06	Lengua y Cultura Griega I	2do. Cuatrim	6	96	-

SEGUNDO AÑO

07	Gnoseología	1er. Cuatrim	6	96	05
08	Metodología de la Investigación Filosófica	1er. Cuatrim	6	96	05
09	Lengua y Cultura Griega II	1er. Cuatrim	6	96	06
10	Historia de la Filosofía Medieval	2do. Cuatrim	6	96	04
11	Filosofía del Lenguaje	2do. Cuatrim	6	96	05
12	Lengua y Cultura Latina I	2do. Cuatrim	6	96	-

**Requisito:** Para comenzar el Ciclo de Orientación se requiere tener cursadas y aprobadas todas las materias de segundo año.

Las tres orientaciones existentes que se corresponden con las áreas de la carrera son:

- Historia de la Filosofía
- Filosofía Teórico-Práctica
- Lógica y Filosofía de la Ciencia

TERCER AÑO

13	Metafísica	1er. Cuatrim	6	96	10
14	Filosofía de la Ciencia	1er. Cuatrim	6	96	05
15	Ética	1er. Cuatrim	6	96	-
16	Lengua y Cultura Latina II	1er. Cuatrim	6	96	12
17	Historia de la Filosofía Moderna	2do. Cuatrim	6	96	10
18	Bioética	2do. Cuatrim	6	96	15
19	Antropología Filosófica	2do. Cuatrim	6	96	-

Exp.

*[Handwritten signature]*



Cod.	Asignatura	Dedicación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

**CUARTO AÑO**

20	Historia de la Filosofía Contemporánea I	1er. Cuatrim	6	96	17
21	Filosofía de la Religión	1er. Cuatrim	6	96	13
22	Optativa *	1er. Cuatrim	6	96	-
23	Historia de la Filosofía Oriental	1er. Cuatrim	6	96	13
24	Historia de la Filosofía Contemporánea II	2do. Cuatrim	6	96	20
25	Historia de la Filosofía Argentina y Latinoamericana	2do. Cuatrim	6	96	17
26	Estética	2do. Cuatrim	6	96	20

**QUINTO AÑO**

27	Filosofía de la Historia	1er. Cuatrim	6	96	17
28	Filosofía Política	1er. Cuatrim	6	96	17
29	Optativa afín a la Orientación	1er. Cuatrim	6	96	-
30	Seminario de Tesis. Formulación del Proyecto	1er. Cuatrim	2	32	-
31	Optativa afín a la Orientación	2do. Cuatrim	6	96	-
32	Seminario de Orientación	2do. Cuatrim	4	64	-
33	Seminario de Orientación	2do. Cuatrim	4	64	-
34	Seminario de Tesis Redacción	2do. Cuatrim	2	32	-

\* **Optativa:** La asignatura escogida se podrá cursar desde el comienzo del tercer año de la carrera en el cuatrimestre en que se dicte. Las optativas que se ofrecen son: **Filosofía del Derecho, Filosofía de la Educación, Lógica II, Psicología, Sociología, Fundamentos Filosóficos de la Economía.**

**OTROS REQUISITOS:**

- Aprobar exámenes de suficiencia en dos lenguas modernas a elegir entre Alemán, Francés, Inglés o Italiano. El examen de suficiencia en la primera Lengua Moderna debe aprobarse antes de comenzar el cursado del primer cuatrimestre del cuarto año. El examen de suficiencia en la segunda Lengua Moderna deberá aprobarse antes de comenzar el cursado del quinto año.
- Aprobar el **Taller de Comprensión y Producción de Discursos - H** antes de iniciar el cursado del segundo cuatrimestre del segundo año.
- **Tesis.**

29 materias obligatorias: 2.784 horas

Un Taller de: 64 horas

Total de horas de dos Seminarios: 128 horas

W.

ff



Ministerio de Educación

619



168

Dos Seminarios de Tesis de: 32 horas cada uno  
Elaboración de Tesis: 136 horas

**CARGA HORARIA TOTAL: 3.176 HORAS**

Sr. ABD.

ff  
-  
T  
SP  
S